



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.799/12

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO

D. Enrique Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava de Arévalo (Ávila):

HAGO SABER:

Que en las dependencias municipales, Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra el expediente de permuta siguiente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30-09-2011 que se transcribe literalmente a continuación:

“SEPTIMO.- Expediente de permuta de terrenos en Monte de Utilidad Pública” nº 31.

Se da cuenta de la Orden FYM/1055/2011, de 8 de agosto, sobre aprobación, por parte de la Junta de Castilla y León para la permuta de terrenos que afectan al Monte “Pinar del Concejo” nº 31 del C.U.P. de la provincia de Ávila, perteneciente al Ayuntamiento de Nava de Arévalo por terrenos pertenecientes a D. Teófilo Rodríguez Martín en expediente AV-P-115/11 constando en el expediente tramitado por la Junta de Castilla y León las valoraciones de terrenos siendo favorable a dicha permuta por ser de interés para el monte.

Sometida la permuta a votación se aprueba inicialmente, por unanimidad de miembros presentes que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la permuta de terrenos y someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por el plazo legalmente establecido.

Parcela que se pretende permutar.

Polígono 23 parcela 5089 superficie catastral 2.3546 ha. Superficie delimitada, 2.0059 ha.

Parcelas que se reciben.

Polígono 24 parcelas 5002, 5006, 5007, 5001 y 5025 con una superficie catastral de 3,0512 Ha. y superficie delimitada de 3,3529 Ha.

SEGUNDO.- Se aporta al expediente certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la naturaleza patrimonial del bien inmueble. Asimismo, se aprueba la corrección del Inventario de Bienes de esta Corporación sobre las parcela 5089 que está incluida en la tinca registral nº 5929, folio 110 libro 65 Tomo 1728 y aparece catalogada como parcela VI del amojonamiento del Monte de Utilidad Pública nº 31.

TERCERO.- Conforme a la disposición adicional 2^a de la Ley de Contratos del Sector Público la competencia para efectuar la permuta es de Alcaldía al no superar el límite establecido en dicha disposición legal.



CUARTO.- Una vez concluido el expediente se dará conocimiento a la Diputación Provincial de Ávila que tiene delegadas las competencias en esta materia por parte de la Junta de Castilla León y se dispondrá su inclusión en el Registro de la Propiedad.

QUINTO.- Se faculta al Sr. Alcalde para todos los trámites conducentes a la permuta.”

El presente acuerdo se expone al público a fin de que cualquier interesado en el procediendo pueda alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, a 20 de agosto de 2.012.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.